



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2019-AL/MDP.

Pativilca, 27 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO:

El Informe N° 086 AL 095-2017-RR.CC/JCDM/MDP, de fecha 27 de Setiembre, y los Exp. Adm. N° 3366-3422-3441-3453-3469-3478-3496-3513-3514-3509-2019; de la Oficina de Registro Civil, relativo a los pretendientes que solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Matrimonio es una Institución de vital importancia de la Nación, toda vez que la familia constituye la célula básica de la sociedad, la cual debe recibir el apoyo necesario para su consolidación legal y fortalecimiento del vínculo conyugal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CM/MDP, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se acuerda aprobar la Ordenanza Municipal que decreta el primer matrimonio civil comunitario 2019, para el día 28 de Setiembre del 2019, a partir de las 10:00 a.m. en la Plaza de Armas.

Los solicitantes han cumplido con declarar por escrito dirigido al Alcalde que pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad, acompañado copias certificadas de las partidas, la prueba del domicilio, el certificado médico vigente, con presentar dos testigos la declaración jurada de soltería con la cual acreditan que no están incurso en los impedimentos establecidos por el Art. 241° Inc. 2° y 243° Inc. 3° del código Civil.

El Jefe de Registro Civil da cuenta que, habiéndose anunciado el Matrimonio proyectado por medio de edicto, aviso fijado en la Oficina de la Municipalidad durante 08 días, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición, no existiendo ninguna noticia de impedimento, corresponde declarar la capacidad de los pretendientes que puedan contraer matrimonio conforme lo establecido el art. 258° del Código Civil.

Conforme al Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimiento análogos.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la circular N° 002-2003/P/CREC-RENIEC, con el artículo 259° del Código Civil, de las normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 16° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

VAN...///



Municipalidad Distrital de Pativilca

VIENEN...!!!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la capacidad de los contrayentes a los señores: Juan Pedro Leyva Rojas – Delia Dina Cruz Gomez; Zacarias Nicolas Vega Salas – Julia Rosa Morales Ramos; Renato Rossini Copitan Evaristo – Cecilia Susana Sanchez Dominguez; Roberto Fabiani Rios Cueva – Yessica Roxana Valdivia Acevedo; Raul Ronal Alva Araujo – Claudia Lorena Cruz Reyes; Juan Michael perez Moreno – Liliana Elizabeth Medina Shuan; Edwin Alfredo Espinoza Silva- Roxana Veronica Heredia Mendoza; Juan Antonio Moreno Cristobal – Maria Isabel Gamarra Lucas; Bartolome Quispe Paredes – Florencia Arzapalo Landa; Jorge Alberto Guzman Colcas- Mayra Grimanesa Obispo Apolinario.

ARTÍCULO 2º Encargar a la Secretaria General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Gooa Sarmiento
Jose Ernesto Gooa Sarmiento
ALCALDE

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO